

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **\$2.790.755.**

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

Costas primera instancia	\$2.790.755,00
Costas segunda instancia	SIN COSTAS
TOTAL:	<u>\$2.790.755,00</u>

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.790.755,00) M/ CTE.

Santiago de Cali, Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2755

Santiago de Cali, Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00450 00
Demandante	MARIA CECILIA MARLES
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **101** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **09/08/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
8e1419a57edf28e203c30627815e158b29a0b90752d2c072c0261d6a39f433a
5

Documento generado en 06/08/2021 05:36:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>